

Nº 1

ROMPER EL SILENCIO



PUBLICACIÓN ANTICARCELARIA

Título: Romper el silencio

**Boletín editado en marzo, 2020
por el colectivo Fuera del Orden**

**También lo encontrarás para descargar
en PDF en:**

tokata.info

desdedentro.noblogs.org

**El fanzine “Romper el silencio” es un recopilatorio
de textos, sobre y contra la cárcel, publicados en
diferentes páginas de internet.**

**Si estás interesadx en colaborar en el siguiente
número con algún texto, dibujo... mándanoslo a:**

fuera_del_orden@riseup.net

Algunas notas sobre el origen de las cárceles

Las cárceles, sorprendentemente, son un invento relativamente nuevo. Lo primero que es pertinente señalar es que la cárcel, como pena, no tiene más de 300 años. Aunque es difícil poner una fecha exacta en una época en la que los plazos y los lugares geográficos de aparición eran muchos más largos y estaban más desacompañados que ahora, la cárcel pasó a usarse como pena preestablecida en Europa entre el siglo XVII y principios del siglo XIX. El hecho de que hoy en día resulte muy difícil imaginar el funcionamiento de una sociedad sin una institución relativamente reciente, dan buena muestra de la fuerza que tiene. Al fin y al cabo, la cárcel es sólo una respuesta de las muchas imaginables y de las muchas que han existido a lo largo de la historia. ¿Una respuesta a qué?

El hecho de encerrar a alguien no fue algo nuevo, pues es una práctica bien antigua, si bien como una medida similar a lo que hoy se conoce como prisión provisional: garantizar que el acusado estuviese presente en el juicio, si es que alguna vez se celebraba. También se utilizaba para encerrar a la persona hasta que ésta restaurase el daño ocasionado (que, para deudas económicas, a veces equivalía a cadena perpetua, porque al estar encerrado no podía tener ingresos, y al no tener ingresos no podía satisfacer la deuda). Lo realmente nuevo era la previsión de una pena que consistiese en el encierro de por sí. Lo sorprendente es que, en un período tan corto de tiempo, esta nueva sanción adquiriese tal centralidad en el sistema de penas y se convirtiese en su eje principal. Para entender cómo esto pudo suceder, es necesario atender al contexto en el que surge esta institución.

A lo largo del siglo XVIII en Europa se desarrolla y asienta la Revolución Industrial, lo cual supuso importantes transformaciones. Para lo que aquí interesa, destaca el excedente de mano de obra no cualificada que la introducción de la nueva maquinaria en el proceso productivo significó. A su vez, y como consecuencia, comenzaron a desarrollarse grandes núcleos urbanos, y con ello un considerable movimiento migratorio de las zonas rurales a las urbanas, principalmente motivado por la búsqueda de trabajo. Aquí se dieron varias circunstancias que se entrelazaron. Por un lado, un excedente de mano de obra, por lo que mucha gente proveniente del mundo rural quedó desempleada. El cambio de vida en la gran ciudad era difícil de asimilar, pues el funcionamiento de las normas, de los valores, la forma de relacionarse con las personas, etc. eran distintas, produciéndose un desajuste entre las expectativas de comportamientos y funcionamiento del día a día y la realidad, que muchas veces desbordaba a los recién llegados. A su vez, precisamente por haber abandonado el medio rural, las personas emigradas sufrían la pérdida de apoyos fundamentales como los familiares y los amigos. La mezcla de estas situaciones dio lugar a situaciones de mendicidad, prostitución, alcoholismo y otras conductas que no estaban muy bien vistas por la moral dominante de la época. Además, y esto es clave, estas situaciones no afectaban a personas

aisladas, sino que afectaba a grupos enteros de población. Es así como aparece la pobreza como un fenómeno social que afecta a grupos de población y que no se limita a casos particulares.

En este contexto es en el que aparecen instituciones de encierro, y en concreto la cárcel, como una respuesta a estas situaciones que se entendían como problemáticas o no deseables. De hecho, la aparición de la cárcel es coincidente en términos históricos con la aparición de otras instituciones de encierro como los psiquiátricos o los hospicios. La aparición de la cárcel no se debió a una respuesta concreta contra la delincuencia, sino que se encuadra dentro de cambios más profundos en la forma de entender y gestionar los problemas sociales, principalmente relacionados con la pobreza. En los términos contemporáneos, la cárcel surgió como una respuesta de política social.

A todo esto hay que añadir procesos más amplios, como la secularización de la sociedad. Con ella, la pobreza comienza a verse como un problema social, frente a la posición de la pobreza en sociedades más religiosas, donde era vista como una posibilidad de ganarse el visto bueno de Dios, y se consideraba una oportunidad para ayudar y hacer méritos divinos. La pobreza se convierte en algo sobre lo que hay que actuar; se convierte en un problema a solucionar. Esta forma de plantear las situaciones está relacionada también con el racionalismo que comienza a extenderse con la Ilustración. La cárcel aparece, así, como una solución viable frente a grupos de gente que molestaban en la calle o que eran vistos como un mal ejemplo.

Este planteamiento racional de los problemas, en los que se buscan las causas, para actuar sobre ellas y dar con soluciones adecuadas, está en la base de la posterior vinculación de cárcel y delincuencia. No obstante, antes es necesario señalar que se distinguía entre dos tipos de pobres: los aptos y los no aptos (para trabajar). Los pobres no aptos para trabajar eran considerados aquellos que tenían algún problema biológico o físico que les impedía trabajar. Para este tipo de pobres, existía comprensión y clemencia, y se les ayudaba porque se entendía que la naturaleza les había privado de esa capacidad. Desde la mentalidad de la época, que en algunos aspectos no es muy distinta de la actual, se entendía que los pobres aptos eran aquellos que, pudiendo trabajar, no lo hacían, principalmente porque no querían. En este sentido, existía una condena moral, y se negaba la ayuda porque se entendía que esa persona era responsable de su situación de pobreza. Para este tipo de pobreza se empezó a utilizar el encierro, también con ánimo de inculcar una disciplina y ciertos hábitos que hiciesen encontrar al pobre-vago el “buen camino” (las ganas de trabajar, se entiende). Poco a poco, así, la política adoptada para gestionar la pobreza se fue bifurcando, con un tinte más asistencial para los pobres no aptos (lo que posteriormente sería conocido como “política social”), y con un tinte más punitivo para los pobres aptos (lo que terminaría derivando en parte en la política criminal).

La cárcel surge, en primera instancia, como una respuesta a la pobreza, no a la delincuencia. Es a lo largo del siglo posterior, el XIX, cuando comienza a forjarse la relación entre cárcel y delincuencia, y la justificación de la una por la otra. Aunque las causas son discutibles, parece existir cierto consenso en que el origen está vinculado con el racionalismo, y con la observación que llevaban a cabo los empleados de estas instituciones de encierro sobre los internos. Al pensar que la clave para ayudar a los pobres aptos a llevar una vida “decente” era descubrir las causas, para actuar sobre ellas, se comenzó a investigar a las personas encerradas. En concreto, se dedicó un gran esfuerzo a reconstruir las historias de vida de estas personas, a fin de localizar los episodios concretos que pudieron hacer que estas personas acabaran así. Pasan así a dar gran importancia a las familias “desestructuradas”, a la relación con los padres, etc., y paulatinamente se genera un sujeto distinto, diferente del resto: el delincuente. Es así como poco a poco (son procesos largos) se genera el vínculo entre delincuencia y cárcel que hoy parece tan natural y evidente.



Es fácil imaginar que es un proceso bastante complejo, lento y con diferencias entre países igual de interesantes que sus similitudes. Todo esto ha dado lugar a explicaciones también dispares. Así, coexisten explicaciones que ubican estas transformaciones en cambios en la economía del poder y la formación de un discurso científico

(Foucault) con otras que señalan su surgimiento como una consecuencia no intencionada de una voluntad bienintencionada de ayudar a los pobres (Rothman). También existen explicaciones que relacionan este proceso con la necesidad de inculcar a los campesinos la disciplina necesaria en las nuevas fábricas urbanas (Melossi y Pavarini) que conviven con teorías que señalan la importancia de la transformación de sensibilidades culturales y la formación de los Estados centralizados (Spierenburg), o hasta que, en su mayoría, el proceso se debió al humanitarismo de los reformadores (Ignatieff).

En todo caso, el objetivo de estas entradas sigue siendo abrir cuestiones para la reflexión, más que cerrarlas. Saber que la cárcel es un invento moderno, y que sus orígenes están ligados a la gestión de grupos de poblaciones marginales, es un paso más hacia su desnaturalización y consiguiente repolitización, pues la cárcel es, y siempre ha sido, un instrumento político (y no una mera respuesta automática y evidente a los delitos).

Ignacio González Sánchez
marzo 2015

Funciones de la cárcel I

En el artículo anterior de la serie de temática carcelaria se explicó que la cárcel había surgido principalmente como un instrumento de encierro de los pobres redundantes y más o menos desligada de la lucha contra la delincuencia (autores como Foucault sostienen precisamente que la cárcel desempeña un papel fundamental en la emergencia de “la delincuencia” como algo distinto a la suma de delitos). No obstante, una institución puede sobrevivir a sus funciones originales, y renovarse. Es decir, una vez inventada la cárcel –por X motivos- se le añaden funciones o se transforman. Así parece que pasó: las cárceles se crearon para encerrar a los pobres y, una vez en marcha, se pensó que podía ser útil en la prevención de la delincuencia.

Esta prevención de la delincuencia se viene entendiendo que puede hacerse de dos formas, llamadas general y especial. Dicho de otra manera, todos a la vez o uno por uno. Se entiende que la existencia de la cárcel nos achanta, y que por no ir ahí no delinquiremos. Se entiende que la estancia en la cárcel nos transforma, y que por haber estado ahí no delinquiremos. Para que lo primero sea efectivo, la cárcel tiene que ser terrible y dar miedo. Para que lo segundo sea efectivo, la cárcel tiene que ser amable y dar herramientas. Parece complicado hacer las dos cosas a la vez, y aun así se le exige que haga las dos.

No es mi intención entrar aquí en la efectividad de la cárcel para dichas misiones (los estudios, en general, muestra que es baja en ambas –ni previenen mucho ni rehabilita mucho). Lo que me interesa señalar es que la cárcel se trata de una institución con más de una función y que, al ser algunas de ellas incompatibles, genera contradicciones y tensiones en su funcionamiento –así como en su comprensión-.

Lo primero, lo que aprendemos primero: si haces algo malo, irás a la cárcel. Esta idea de la cárcel como castigo, como retribución, por un acto malo, es fundamental. Lo es, entre otras cosas, porque en ella ya se ven las primeras ambivalencias e imprecisiones en una política pública que debería de ser precisa en los objetivos que busca. Como se ha dicho, se busca que la existencia de este castigo disuada a la gente para que no delinca. Aun cuando se ha demostrado que, en gran medida, apenas tiene un efecto preventivo en la mayoría de la delincuencia –que es leve y no planificada-, se recurre a la idea de puro castigo, de venganza, de expiación. Sin más, se pasa de pedirle un objetivo racional a pedirle que satisfaga una inquietud emocional –el sentimiento de injusticia, de que eso “no puede ser”, de que el que la hace, la tiene que pagar-. Por otro lado, los políticos hacen de la cárcel un sitio opaco, sin control público ni apenas publicación de datos. Así cuesta un poco ver cómo va a dar miedo la cárcel. A tal punto llega el desconocimiento que es habitual escuchar que en la cárcel se está como en un hotel –curioso que ninguna de estas personas se vayan en verano a la cárcel, con su comida gratis y su piscina para 1000 personas dos horas al día, dos días a la semana, 3 meses

al año).

Por otro lado, y aquí se ve claramente con la gente condenada por delitos sexuales, se acepta que, aunque no se vaya a rehabilitar –cosa que los datos ponen en duda-, así por lo menos no delinque mientras está en la cárcel. Se trataría, pues, de incapacitar a esa persona para que sea un peligro para la sociedad (¿un ladrón es un peligro para la sociedad o para los que tienen propiedades?). Esta función parece efectiva, aunque no importe si esa persona sigue delinquiriendo dentro de la cárcel. Esta cuestión es fundamental a la hora de esforzarse porque no haya fugas en las prisiones.

No obstante, junto a estas tareas, a la cárcel se le añadió la de rehabilitar. Se trata de hacer de la cárcel algo útil, y ya que va a tener a gente encerrada durante años, aprovechar el tiempo y darle a los presos oportunidades que tal vez fuera no tuvieron: educación, formación profesional, apoyo psicológico y legal, etc. La idea no es premiar a los delincuentes, sino evitar que vuelvan a delinquir. Se busca así evitar la reincidencia y proporcionar un castigo más “humano” (yo aún no sé qué significa esto, pero orienta muchas de las medidas concretas que se adoptan).

En el día a día de las cárceles, esto se ve en la división del personal entre prevención y tratamiento. A unos les importa que los presos no se escapen y cumplan el reglamento. A los otros que el preso pueda mejorar sus capacidades personales y sociales. Por hacerse una idea, en España en torno al 70% del personal se dedica a tareas de vigilancia, y el 15% a actividades de tratamiento. Se hacen las tres cosas, pero parece que hay prioridades entre las distintas funciones.

Un caso claro de cómo están presentes estas tres lógicas es el de la cadena perpetua. La cadena perpetua no tiene mayor efecto preventivo que una pena de 20 años, pero sí un efecto incapacitador mayor: “que no vuelva a salir en su puta vida” es una frase que todos hemos oído refiriéndose a un delincuente, y connota dos cosas ya señaladas: una parte emotiva que busca castigo como forma de venganza, y otra en la que se asume que así, por lo menos, no va a seguir poniéndonos al resto en peligro. No obstante, se elimina la capacidad de rehabilitación (o, incluso, de salir a la calle aunque se esté rehabilitado). Cuando en un país, como España, la rehabilitación es un mandato constitucional (“principio inspirador”, una vez que el Tribunal Constitucional corrige lo que los españoles votaron en referéndum...), se pone en duda la legalidad de este tipo de pena. Otro tema es cómo consigue ponerse en duda algo sobre lo que cabe poca duda.

En fin, sin hacer un comentario mínimamente justo sobre el caso actual en España (basta con buscar en Google y se encontrarán multitud de opiniones más informadas que la mía), la cadena perpetua en España ya existía de facto (penas máximas de 40 años, con una edad media de ingreso en prisión de 25-30 años). De hecho, se da la circunstancia por la que personas ya condenadas a delitos graves puede que pidan esta “cadena perpetua revisable”,

pues así, por lo menos, a los 25 años alguien revisará su caso, mientras que actualmente hasta los 35 años no tienen acceso ni a un permiso de fin de semana. Además, los políticos reforman el Código penal más de una vez al año de media, por lo que cuesta imaginar la vigencia –o si quiera la forma- que éste tendrá dentro de 25 años. Es una medida que difícilmente se le podrá aplicar a alguien, pero con mucha importancia simbólica (“vamos a mantenernos a salvo de esos peligros sobre los que, realmente, no podemos hacer nada, porque somos 45 millones de personas y no podemos controlar a todos los individuos”).

[Por supuesto, la rehabilitación es muy criticable, como lo es la incapacitación, pero no hay sitio aquí para discutirlos merecidamente]

A pesar del revuelto de ideas, debería quedar claro que la cárcel cumple varias funciones a la vez, y que son incompatibles entre ellas, por lo cual no cumple ninguna de ellas satisfactoriamente. Cabe preguntarse, entonces, cómo es que ha tenido tanto éxito, cómo es que se ha extendido por casi todo el mundo, y cómo es que ha desplazado a otro tipo de sanciones penales.

En la próxima entrada, en vez de señalar las funciones declaradas de la cárcel, tal y como aparecen en la filosofía de las penas, o en los manuales de Derecho, explicaré otro tipo de funciones que cumple (no declaradas, no previstas) pero igual o más importantes que estas tres para entender esta institución.

Ignacio González Sánchez
abril 2015



Funciones de la cárcel II

En el artículo anterior se prestó atención a las funciones que se le encomiendan explícita u oficialmente a la cárcel, y que son fundamentales de cara a su legitimación en una sociedad (democrática). Al menos, se podían identificar tres tareas, todas ellas relacionadas de una forma u otra con la prevención de la delincuencia –aunque no únicamente–: retribución, rehabilitación e inocuización (castigar, reformar e incapacitar). Ahora se apuntarán algunas explicaciones provenientes de las ciencias sociales, y que en vez de moverse en un plano normativo, tienen un afán descriptivo y explicativo de lo que realmente supone el funcionamiento de la cárcel. Esto, en ocasiones, incluye usos y resultados no previstos por la filosofía de la pena ni por la legislación. Es decir, sin negar ni afirmar que las funciones declaradas de la cárcel se estén persiguiendo, o incluso consiguiendo, hay mucho más a lo que prestar atención.

Una de las primeras explicaciones, surgidas fundamentalmente a partir de un análisis histórico, señala el papel que desempeñó la cárcel –y aún a día de hoy– en la imposición del trabajo industrial y urbano en poblaciones agrarias y rurales. La idea fundamental consiste en entender que el encierro forzoso de la población que se negaba a entrar en los circuitos de trabajo asalariado –mendigos, prostitutas, alcohólicos, vagos–, funcionaba como un mecanismo de coacción claro: o conseguías un trabajo decente (léase, que se amolde a las características del capitalismo), o te esperaba el encierro. Así, se buscaba que la considerable población empujada a las ciudades por la revolución industrial adoptase unos hábitos “productivos”. Y no hace falta ver mala fe en ello (tal vez, sí intolerancia).

Melossi y Pavarini (1977), con una inspiración neomarxista, analizaron bien algunos de los paralelismos existentes entre la organización de la cárcel y de la fábrica, y cómo el encierro de los pobres servía como dispositivo intermedio de inculcación de hábitos disciplinados –horarios rígidos, obediencia a jerarquías, sumisión de la voluntad–. Del campo a la fábrica, pasando por la cárcel, que era útil transformando las subjetividades de los sectores más reacios al nuevo sistema productivo. En esta corriente, es necesario citar el trabajo pionero de Rusche y Kirchheimer (1939), en el que mostraban cómo las distintas formas de castigar existentes tienden a ajustarse a las características del sistema productivo. Así, por ejemplo, la condena a galeras era un castigo mucho más usado en época colonial, cuando los imperios necesitaban poblar territorios a los que los ciudadanos libres no querían ir (tampoco los no libres; por eso era una condena). El caso más típico es el de Australia.

La existencia y progresiva extensión de la cárcel, y de todo un conjunto de conocimientos sobre los delincuentes (cierta psicología, la criminología, etc.), confeccionó, y confecciona, un saber difuso sobre quiénes son lo delincuentes.

Michel Foucault (1975) señaló que esta identificación de la delincuencia con las clases bajas (producida, principalmente, por el hecho de que se encerraba a los pobres, y no a los ricos —que también delinquen—), permitía la extensión de mecanismos de control sobre toda la población, y sobre algunos sectores más intensamente. Así, la cárcel, y los conocimientos generados en torno a ella —y, por ende, no automáticamente, con la delincuencia—, permiten identificar a un sector de la población como el anormal, sobre el que es necesario intervenir.

Antes que ellos, Durkheim (1925) ya había señalado que el castigo está, en realidad, más destinado a quienes no delinquen que a los propios delincuentes. El motivo era claro: cuanto más se entra en contacto con el sistema penal, menos efecto tiene éste sobre el delincuente. Así, la principal función del castigo no sería tan técnica, como supone el Derecho, sino mucho más simbólica: recordar y reforzar las normas morales del grupo. Así, cuando se castiga a un ladrón, por ejemplo, se recuerda y se refuerza el valor del respeto a la propiedad privada. En resumen, cada vez que se castiga, se estaría comunicando qué es lo que está bien, qué es lo que está mal, y el principal efecto en esos actos catárquicos es reforzar la cohesión de la sociedad. Así, aunque el castigo sea inútil —o negativo— para el penado, su sacrificio tiene efectos positivos en el mantenimiento y fortalecimiento de la comunidad.

No todos los usos de la cárcel, y del sistema penal, son necesariamente sofisticados, ni tienen un desarrollo teórico sutil. En relación con lo expuesto hasta aquí, no es difícil ver que la cárcel, y sobre todo las condenas, también se emplean para proporcionar chivos expiatorios de ansiedades sociales. Con ello, generalmente, se pretende tranquilizar a la gente sobre cuestiones sobre las que puede no tenerse control. La lectora con imaginación seguro que puede pensar en casos recientes en los que se propone el uso de la cárcel para solucionar problemas imprevisibles e incontrolables en sociedades de 45 millones de personas. Si a mí me dicen que van a encerrar a aquellos que un día actúan de manera imprevisible y generan muchos y graves daños a personas, me da tranquilidad, pues ya se han tomado medidas y se está haciendo algo. La realidad es que hay ciertas cosas sobre las que no se puede hacer nada (en todo caso, algo preventivo desde fuera del sistema penal), y que muchos no estamos preparados para convivir con la incertidumbre sin que eso nos provoque ansiedad. La cárcel ayuda a reducir esa ansiedad. Además, ayuda a dar la sensación de que se está haciendo algo por solucionar un problema, se haga o no se haga nada más que encerrar a unos pocos de todos los que delinquen.

Más recientemente, sobre todo en los últimos años, y a raíz de los cambios políticos en la regulación del mercado laboral y en la forma y extensión de las políticas sociales, se ha propuesto que el castigo se está utilizando de una forma creciente para paliar problemas de legitimidad de los Estados. En concreto, se ha señalado que los Estados neoliberales están utilizando el sistema penal para dos cuestiones fundamentales: fomentar la aceptación de los trabajos precarios, inadmisibles e ilegales 40 años atrás, y, de manera más amplia, transformar un problema de seguridad social (pérdida de servicios

públicos y de garantías asociadas al empleo) en uno de inseguridad criminal (Wacquant, 2009). Dado que el Estado ya no se presenta como garante de unas condiciones mínimas de explotación (el ejemplo más visible son las trabajadoras pobres), vuelca sus mensajes y actuaciones hacia la provisión de seguridad, redefiniendo las expectativas ciudadanas sobre la actuación estatal (Garland, 2001).

Algunas de estas funciones son muy importantes para entender la existencia y pervivencia de una institución, su funcionamiento y las demandas a atender. El hecho de que no estén contempladas por una ley no quiere decir que sean ilegales, ni que sean indeseadas, ni tampoco que sea justo que se usen así. Podría plantear cuestiones sobre la honestidad de las instituciones, que siguen prometiendo penas más duras para problemas que nada tienen que ver con eso. El Estado coge dos cuestiones inconexas –por ejemplo, brotes psicóticos y el encierro de niños; asistencia sanitaria a las personas y procesos migratorios- y las une mágicamente mediante un discurso enmarcado en medidas punitivas que pueden tener, o no, un efecto sobre el problema concreto, pero que, en todo caso, reafirman soberanamente una declaración de intenciones. Por seguir hablando de honestidad, parece también que a la mayoría de la gente le vale con la promesa, por cuanto le evita preocuparse de ciertos problemas, o relajarse con los que están preocupados. La cárcel a veces es una alfombra, y a mucha gente parece darle igual lo que pase debajo de ella, siempre que el salón luzca bonito.

De nuevo, y a riesgo de ser demasiado insistente, la idea fundamental es incidir en la complejidad de la cárcel, a pesar de lo que solemos pensar, o no pensar. Y eso que de momento no hemos visitado el complicado microcosmos de la vida en prisión, y las entradas en este foro se siguen manteniendo a un nivel eminentemente macro. En breve entraremos en la cárcel.

Ignacio González Sánchez
abril 2015

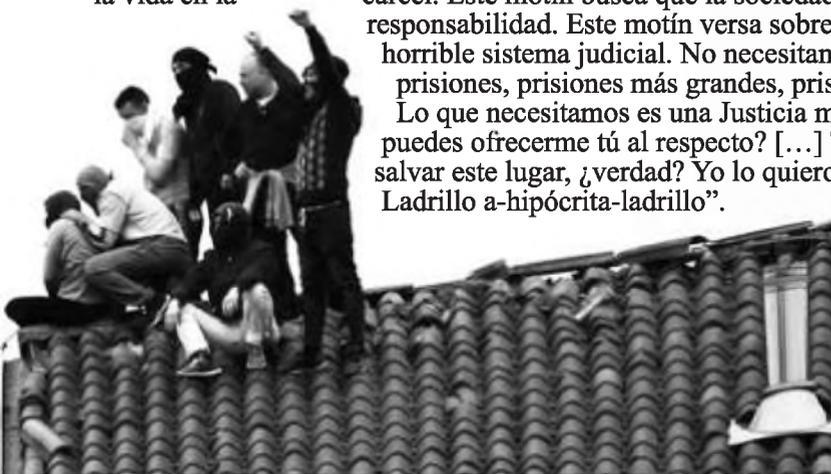
Los textos “Algunas notas sobre el origen de las cárceles” y “Funciones de la cárcel I y II” fueron publicados en thesocialsciencepost.com.



Cárceles italianas on llamas

Al final de la primera temporada de la mítica serie carcelaria Oz (1997-2003), estalla un motín en la ficticia prisión de Oswald (conocida como "Oz"). Varios presos se hacen con el control de su módulo tras introducir clandestinamente una pistola y toman a varios funcionarios como rehenes, entre ellos al Jefe de Servicios, Tim McManus. En la superficie, pudiera parecer que el motivo de la protesta se debe a la eliminación de algunos derechos de los internos debido a los recortes presupuestarios, como los vis a vis íntimos o el derecho a fumar. Pero Kareem Said, uno de los inspiradores de la revuelta, no tarda en mostrarle a McManus la verdadera intención de sus actos en lo que, probablemente, es la mejor escena de la serie: "no estoy diciendo que los hombres encerrados en Oz son inocentes. Lo que digo es que no están aquí por los delitos que han cometido, sino por el color de su piel, por la falta de Educación, por el hecho de que son pobres. Verás, este motín no trata de recuperar el derecho a fumar, o los vis a vis; ni siquiera trata de mejorar la vida en la

cárcel. Este motín busca que la sociedad asuma su responsabilidad. Este motín versa sobre nuestro horrible sistema judicial. No necesitamos más prisiones, prisiones más grandes, prisiones mejores. Lo que necesitamos es una Justicia mejor. ¿Qué puedes ofrecerme tú al respecto? [...] Tú quieres salvar este lugar, ¿verdad? Yo lo quiero derribar. Ladrillo a-hipócrita-ladrillo".



Restricciones de derechos en cárceles italianas

A principios de marzo, el gobierno italiano de Giuseppe Conte anunció la restricción de varios derechos de los presos de sus cárceles para hacer frente al contagio generalizado del coronavirus. Esta vez no es por los recortes, sino por una epidemia médica, pero recuerda al arranque de Oz. Entre otras medidas, suspendió hasta el 22 de marzo las visitas de amigos y familiares a las que tienen derecho los presos con carácter semanal (que en muchos casos suponen su único contacto con el exterior), así como la concesión de permisos penitenciarios durante 15 días. También acordó la limitación al máximo de los movimientos de los presos en el interior de las prisiones italianas. Esto, además, en un contexto de hacinamiento penitenciario, teniendo en cuenta que

Italia cuenta con una población penitenciaria de 61.230 presos, aunque sus instalaciones solo tienen capacidad de albergar a 50.950.

Poco después de anunciar este paquete de medidas, el 3 de marzo el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura italiano (el equivalente al Defensor del Pueblo) advirtió que “son preocupantes ciertas decisiones que van más allá de las indicaciones emitidas y que tienden a configurar un concepto de prevención absoluta que, superando los criterios de adecuación y proporcionalidad, acaba configurando el mundo penitenciario como separado del mundo exterior y portador de un factor intrínseco de morbosidad. [...] El resultado es que se han notificado restricciones injustificadas de los derechos de las personas privadas de libertad y que parecen ser el fruto de un alarmismo que, a su vez, causa una alarma cada vez mayor que no encuentra base o justificación en cuanto a la eficacia de las medidas adoptadas”.

Cinco días después, el 8 de marzo, se organizaron algunos motines en una decena prisiones del norte de Italia. Varias de ellas han sufrido incendios. Hay seis muertos ya, tres de ellos en la cárcel de Módena. Al parecer, se trata de sobredosis después de que accedieran a la enfermería de la prisión. La cuarta y quinta víctimas mortales se han registrado en las penitenciarías de Verona y Alessandria, mientras que no se ha revelado el lugar del fallecimiento de la última persona por motivos de seguridad.

Al día siguiente, las protestas se extendieron a otros centros (hasta un total de 27), como el de San Vittore de Milán, uno de los más grandes de Italia, donde un grupo de presos consiguió subir a la azotea; o a las prisiones de Palermo y Bari. En Foggia 370 presos lograron escapar, de los cuales 70 han sido re-detenido, pero 300 siguen libres.

Las personas presas denuncian que el virus se ha extendido entre la población reclusa y que, pese a ello, no se están realizando análisis ni aplicando los protocolos para controlar la enfermedad. Algunos, simplemente, han extendido sábanas pintadas con números de teléfono para poder ponerse en contacto con sus seres queridos.

Estas acciones son la expresión de la rabia de aquéllos a los que les han terminado de arrebatar lo poco que les quedaba, tras haber perdido hace tiempo la libertad y ya no tienen nada que perder. De quienes quieren tirar los muros de las prisiones, ladrillo a (hipócrita) ladrillo.



Ed. En la última publicación fechada el 10 de marzo se hablaba de 11 presos muertos.

¿Y en las cárceles españolas?

El 6 de marzo, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias española acordó un paquete de medidas muy similares a las italianas: suspensión de visitas, comunicaciones y cualquier contacto con internos y prohibir las salidas de reclusos, así como los cursos formativos, reuniones, congresos y seminarios.

En otras palabras, al igual que en Italia, se ha acordado la restricción absoluta de derechos y libertades de las personas presas. Quizás esto se explique mejor si atendemos al contexto de nuestro sistema penitenciario, en el que contamos con una población penitenciaria de 58.369 personas (excluyendo

a Catalunya, que tiene las competencias transferidas) y tan solo 285 médicos y 6 psiquiatras para todo su sistema de salud. Y es que resulta mucho más sencillo y barato restringir injustificadamente los derechos de las personas presas (pese a que, en virtud de sus sentencias condenatorias, el único derecho que han perdido temporalmente es la libertad de movimiento) que invertir en un modelo sanitario eficiente y humano...

SOLIDARIDAD CON LXS ANARQUISTAS REPRESALIADXS EN ITALIA



Las medidas de excepción tomadas por el Estado Italiano bajo la excusa del Covid-19 son parte de los muchos acordes de la melodía del avanzar de las condiciones de control social y la capacidad represiva de los Estados en todo el mundo. En plena oleada de revueltas en distintos territorios -Francia, Chile, Hong Kong, Irak, Irán...- el "Estado de Excepción" se convierte en norma. Y de paso, pasamos de puntillas por la destrucción de la tierra y la explotación y nocividades que sobre todo lo vivo lleva operando este sistema desde que surgió esa auténtica enfermedad y pandemia mundial: la autoridad.

Lxs compañerxs anarquistas en Italia llevan años plantando cara al Estado y al Capital en una incontable cantidad de luchas. Este intercambio de golpes con la Dominación ha acarreado multitud de procesos represivos contra muchos compañeros: las Operaciones Scripta Manent, Pánico, Scintilla, Renata, Prometeo, las persecuciones a lxs anarquistas en Cerdeña, desalojos de espacios okupados... dejan un saldo represivo enorme.

La solidaridad entre anarquistas no entiende de fronteras. Por eso hacemos un llamamiento a acudir a la concentración del próximo jueves 12 de marzo a las 19H en la Embajada Italiana convocada en solidaridad con los presxs amotinadxs y fugados por las prohibiciones de visitas en una vuelta de tuerca más a las condiciones de aislamiento a las que la cárcel somete a los presxs. En nuestros pensamientos lxs compañerxs Natascia, Beppe, Anna, Alfredo, Silvia, Leo... actualmente en distintas cárceles italianas.

*¿Qué la solidaridad no sea solo palabra escrita!
¿Abajo los muros de las prisiones!*

CONCENTRACION EN LA EMBAJADA ITALIANA

JUEVES 12 DE MARZO, A LAS
19H

C/JOAN BRAVO ESQUINA
CON VELAZQUEZ

**Publicación
Anarquista
Todo Por Hacer**
todoporhacer.org
marzo2020

Las cárceles no son feministas

En relación al caso de Laura Luelmo muchas voces feministas han clamado a la sororidad, a nombrarlo violencia de género, a querer ser libres y no valientes al volver a casa...relacionando esto, una vez más, con la petición de cárcel o de penas más duras para los sujetos acusados de este tipo de actos.

La mediatización de los crímenes más terribles (y su impacto emocional en la sociedad) crea un caldo de cultivo fabuloso para implementar políticas en materia penal, lo que se conoce como populismo punitivo. El populismo punitivo tiene su base en el pensamiento neoliberal según el cual las responsabilidades son individuales y la sociedad es una suma de voluntades libres, admitiendo que no existen los condicionantes materiales o que no se construye nuestra personalidad en base a interacciones sociales.

Implantar la prisión permanente revisable en los casos de crímenes sexuales no va a contribuir a que los hombres dejen de matar ni agredir a mujeres; lo que sí va a hacer es reforzar la idea de que las responsabilidades son exclusivamente individuales.

El internamiento penitenciario, con su carácter de institución total, genera por sí mismo un alto grado de conflictividad. La cárcel -usando su terminología- no disminuye el crimen y además no “resocializa” a los/as condenados/as, es decir, no mejora las condiciones sociales ni personales, sino que únicamente las deteriora. El efecto disuasorio de la pena (a mayores penas, menor número de delitos) es un mito. Los crímenes son, en la inmensa mayoría de los casos, producto de vacíos y fallos en la estructura social del sistema, entre ellos se pueden encontrar la educación sexual y afectiva, las precarias condiciones económicas, la ausencia del acceso a recursos sociales, etc. Por ello, el castigo individual carece de utilidad en el sentido de solución o restablecimiento del daño.

El sistema penitenciario reproduce y legitima las desigualdades estructurales sobre las que se asienta. Desde C.A.M.P.A. se aboga por la abolición de las prisiones como alternativa al hecho de que seguir manteniendo el sistema penitenciario signifique seguir sosteniendo el deterioro de las relaciones sociales y de las condiciones de las personas. La filósofa Angela Davis, propone que las medidas para la eliminación de estos mecanismos punitivos instaurarían, poco a poco, las propias alternativas a la prisión.

Se necesita exigir un sistema garantista en cuanto a derechos (salud, trabajo, vivienda, etc.) y alternativas basadas en el cuidado y la protección real de las personas; un sistema que revitalice la educación a todos los niveles desde un punto de vista antipunitivista y transfeminista. Esto supondría, por ejemplo, abogar por una justicia restaurativa para mediar entre la reparación y la

reconciliación con las personas envueltas en el conflicto y la comunidad, favoreciendo así la cohesión y no la ruptura del tejido social. Cambiar el poder de intervención en la sociedad a nuestro bando.

Involucrar a la comunidad

También se pone de relieve la necesidad de replantear el sistema penal (la relación entre crimen y castigo), involucrando a la comunidad como elemento necesario para la labor educativa y como espacio para generar lazos y redes de apoyo. El principal efecto negativo del punitivismo (endurecer las penas, implantar la cadena perpetua...) es que nunca parte de un análisis de las causas de los problemas sociales (apoyado en la falacia de que da igual la causa que si el castigo es duro no se cometerá de nuevo el delito).

El punitivismo, por tanto, obvia el feminismo, obvia las causas y considera que los delitos son exclusivamente responsabilidad de las personas que los cometen y las únicas medidas que se toman al respecto están basadas en el castigo y no en la reparación de los daños.

Si tratamos la violencia machista como una serie de problemas individuales que no están entrelazados entre sí, con ello sólo conseguiremos invisibilizar su causa: la estructura heteropatriarcal que actúa como nexo en toda esta problemática. Así, suscribimos las palabras de Laia Sierra: “es legítimo, comprensible y respetable que desde el dolor se pueda reivindicar ‘mano dura’ contra los victimarios, pero la empatía y solidaridad con las víctimas y con las supervivientes no nos puede llevar a aceptar que el Estado guíe su política criminal en relación a ello”.

Dejar de poner el foco en el castigo

Desde los feminismos tenemos ciertas responsabilidades a este respecto. Es otra lógica, diferente a la impuesta desde el sistema heteropatriarcal, en la que debemos indagar y comenzar a pensar el lugar dónde nos situamos, en este caso, dentro del circuito del sistema penal.

Si a nosotras “mujeres agredidas” (y podemos extender esto a otros colectivos), a las que se les nos debe proteger y las que, para protegernos, tenemos que vivir con miedo, cautas, inseguras... se nos ubica, también desde cierto feminismo, en la categoría de víctimas ¿Quién va a ser y en qué lugar se encuentra ese “ente salvador”? ¿En el Estado, en el sistema penal, en la justicia, en los hombres que no agreden? ¿Esos son los salvadores?

La antropóloga Rita Segato, en su libro *La guerra contra las mujeres* apunta: “Esa construcción colonial moderna del valor residual del destino de las mujeres es lo que necesitamos desmontar, oponer y reencaminar, porque es de este esquema binario y minorizador que se derivan no sólo los daños que

afectan a la vida de las mujeres, sino que también se expresan los males que afectan a la sociedad contemporánea como un todo”.

¿Qué va a contribuir a que la sociedad se transforme? Hay que destacar el valor y el potencial de las miles de personas que salen a la calle, a las concentraciones y paros en los que se expresan su rechazo ante la violencia patriarcal. Dejemos de poner el foco en el castigo, dejemos de pensar que la culpa es individual y utilicemos toda esa potencia para generar posibilidades de cambio social desde la raíz.

¿Quién está en la cárcel?

Afrontar el problema de otra manera es obviar todo lo expuesto por el movimiento feminista. El punitivismo, el castigar individualmente y de la forma más dura, choca frontalmente con la socialización, la colectividad y con el objetivo de trabajar las intersecciones que intervienen en los conflictos sociales de manera fructífera y vital. El punto es cómo educamos a la sociedad para entender el problema de la violencia sexual como un problema político y no moral como bien apunta Segato.

Pensar que la cárcel es necesaria no es más que algo que nos han hecho creer como si fuera un rasgo intrínseco a la vida y a nuestro sistema político y social. Es por ello que no es fácil el deshacernos de esta supuesta necesidad de castigar y de encerrar a las personas en pos de mantener nuestra propia seguridad y la del propio sistema bajo la perversa y falsa premisa de la reinserción, que lo único que hace es precarizar la existencia.

La cárcel se instituye como penalizadora de conflictos que expulsa toda disidencia que cuestione su estructura precisamente para mantenernos dentro del orden establecido. De esta manera podemos comprender que precisamente se encarcela no a las personas según el delito que cometen, sino según sus condiciones sociales: pobres, disidentes, refractarixs, marginadxs. Cuando la representación simbólica de la “maldad” se acoge a denominar mediáticamente un “Otro/a” como enemigo, cambia las condiciones de visibilidad de un problema que es estructural y no individual.

La cárcel pretende ocultar a las personas detenidas etiquetándolas como monstruos delincuentes, de tal manera que generen indiferencia y repulsión a la sociedad. Esta no es más que una manera de desresponsabilizarnos, pues la ciudadanía se siente, así, ajena al criminal y, los funcionarios, ajenos al verdugo.

La mirada abolicionista es difícil de gestionar cuando la cultura del castigo está arraigada en todos los frentes, tanto en el de los opresores como en el de las oprimidas. Nos basamos desde hace siglos en una cultura del castigo de este Otro, del hereje, de la bruja, del loco, del delincuente, del mafioso, del

pedófilo, del terrorista, en definitiva, del enemigo. La cultura así instituida es, en suma, un elemento de adiestramiento y etiquetación mediante el mecanismo pena-castigo para producir subjetividades “a imagen y semejanza” del funcionamiento capitalista.

Se trataría, entonces, de seguir planteando, pensando y construyendo, desde otro lugar, alternativas y estrategias contra sistemas que nos oprimen y nos impiden tener una vida digna y sostenible y que, en definitiva, merezca la pena ser vivida. Es necesario poner a los feminismos a trabajar en este sentido, y no en otros. Poner a los feminismos de nuestro lado. Porque las cárceles no son feministas.

C.A.M.P.A. (Colectivo de Apoyo a Mujeres Presas en Aragón)

texto publicado en: arainfo.org
enero 2020



El lugar de lxs olvidadxs

La cárcel siempre ha sido el lugar de lxs olvidadxs. Un espacio donde la agresión y la tortura están a la orden del día. Lxs presxs no son solo agredidxs física y psicológicamente por carcelerxs a diario (y por la sociedad que legitima dichas agresiones), sino que la propia estructura de una cárcel y la precariedad de sus servicios hacen de este lugar un agujero. Desde el hacinamiento diario de presxs en módulos, hasta la mediocridad de sus servicios sanitarios (285 médicxs + 6 psiquiatras para 58.369 presxs en el estado español), dietas (se pasa mucha hambre y los alimentos son de mala calidad y sin contenido nutricional), higiene, reposo, intimidad... Y la lista es infinita si hablamos de falta de derechos básicos fundamentales. En cambio, la opacidad de sus muros y una sociedad cómplice hacen que tal vulnerabilidad y crisis humanitaria caigan permanentemente en el olvido.

Nada de esto es nuevo; en cambio, desde hace algunas semanas ha aparecido un ente nuevo, un “virus extremadamente contagioso” que pone en jaque a una sociedad entera; es capaz de detener parcialmente la maquinaria capitalista de varios estados. Aquí fuera nos imponen un confinamiento, una higiene y un largo etcétera de normas (en definitiva, una responsabilidad individual y colectiva) que acabarán por paliar las consecuencias. En cambio, la cárcel es carne de cañón. Se ha convertido en uno de los lugares más vulnerables frente a esta pandemia. Y es que un mismo virus (covid-19) no afecta por igual fuera que en un lugar donde la propia naturaleza y su estructura se caen a pedazos desde que se creó. No hay servicios sanitarios suficientes para cubrir las necesidades de posibles pacientes dentro de las prisiones; no hay espacios acondicionados para un aislamiento digno; no hay información ni medios de higiene para evitar posibles contagios; es impensable el confinamiento (¡aquí fuera es obligatorio!)...

No nos engañan, no es el virus quien amenaza; el virus solo pone de manifiesto, y con más fuerza, que la propia cárcel mata. La lucha no es solo hoy, la lucha es y será siempre.

Contra toda autoridad, ¡abajo los muros de las prisiones y la sociedad que los necesita!

**La Corda Grup anticarcelari
del Camp de Tarragona**
lacorda.noblogs.org
marzo 2020

Extracto del texto “Actualización de la situación en las cárceles, propuestas y respuestas” publicado en su blog.



Abolir las prisiones

En el marco de las distintas huelgas de hambre y trabajo que se están dando en las cárceles a lo largo y ancho de todo el mundo hablar de la necesidad de abolir la prisión se antoja necesario, solo sea como muestra de acompañamiento desde «a fuera» a esas maravillosas muestras de resistencia.

Abolir significa, de acuerdo al diccionario, derogar o dejar sin vigencia una ley, precepto o costumbre. La realidad es que la necesidad de abolir determinadas normas de hecho o de derecho ha surgido constantemente frente a diferentes prácticas sociales existentes a lo largo de la Historia más reciente. En concreto, nace la definición del abolicionismo como una ideología y un movimiento social, cuando se refiere al abolicionismo de la esclavización. Es después, en los años 60 y 70 del siglo pasado cuando el concepto del abolicionismo empieza a utilizarse en Europa para hablar de un movimiento centrado especialmente en la eliminación de las prisiones en los años 60 y 70 del siglo pasado.

La prisión es una de las maquinarias con las que cuenta el Estado para el control social y el mantenimiento del orden. Una institución que si bien no es la única sanción, sí es la principal en términos simbólicos y estadísticos. Es por ello que mencionar todos los argumentos en relación a la abolición de las prisiones desarrollados en el tiempo sobrepasa en mucho líneas si bien es preciso mencionar los principales.

Cuando se defiende la necesidad de abolir las prisiones se ha por considerar que las cárceles son insostenibles en términos morales y humanos:

En primer lugar porque la prisión no cumple con las finalidades de la pena que ofrecen para su justificación: prevención general negativa, prevención general positiva y reeducación. Sin embargo, sí es un fantástico contenedor humano, un eficaz instrumento de control de la pobreza, de estigmatización, de disciplinamiento de toda la sociedad y de mantenimiento del capitalismo y patriarcado.

La prisión afecta a innumerables derechos fundamentales de todo ser humano, no solo a la libertad. Además desde distintas investigaciones ha quedado más que demostrado los innumerables efectos psicosomáticos del encarcelamiento (irreversibles si el encierro supera los 15 años). También se conoce el efecto criminógeno de la propia institución o la explotación laboral que se da en ella, así como las situaciones de violencia estructural y otras directas (como por ejemplo malos tratos y torturas) que se dan en el seno de la prisión.

Con esto hubo autores como Louk Hulsman quien escribió junto con

Jaqueline Bernat de Célis la obra Sistema penal y seguridad ciudadana, en la que planteaban la abolición del sistema penal en su totalidad. Entre otras cosas se basaba su propuesta en la inconveniencia de esta estructura de castigo por tres motivos fundamentales: crea un sufrimiento innecesario, roba el conflicto a las partes y es difícilmente controlable.

Desde entonces las críticas a la prisión y la necesidad de plantear modelo de intervención en la justicia penal que no pasen por el juzgamiento se están expresando de distintos modos por personas expertas, círculos de personas que trabajan en torno a la prisión y con colectivos de víctimas.

Es firme la convicción de que si miramos al futuro, la prisión debe desaparecer, como lo sostuvieron otras personas en el pasado para el día de hoy. Sin embargo, nada de esto ha sucedido. Probablemente haya sido así porque la única forma de que estas estructuras penales desaparezcan es que se dé un cambio total y generalizado en nuestra sociedad. Una transformación radical consistente en abandonar la cultura del castigo: no acudir al castigo en ningún ámbito (ni estatal, ni familiar, ni escolar, ni interpersonal) para buscar generar cambios sociales. La propuesta no es no dar respuesta a los abusos y violencias estructurales. Al contrario, se trata de tomarlas tan en serio que no se reduzcan al absurdo dispositivo del castigo.

En conclusión, y retomando en todo caso los esfuerzos de todas las demás formas de abolicionismo, debe irse más allá de la abolición del sistema penal, debemos avanzar un poco más, o un poco más atrás, más cerca de la raíz, hasta la abolición de la idea misma del castigo y por tanto de la cultura del castigo. Consideramos insuficiente trabajar por la eliminación de una sola de las manifestaciones del castigo: la prisión, o por la de la representación estatal de esa cultura: el sistema punitivo y de Justicia penal, pues sabemos que para que algo se destruya realmente, la mejor alternativa es atacar sus fundamentos esenciales. Esta es la única manera de evitar que se reproduzca de nuevo aunque sea bajo formas superficialmente distintas.

Solo luchando por la abolición del lugar de creación del dolor legal, el movimiento abolicionista podrá permitir a toda la humanidad volver a dar un sentido a la experiencia íntima del dolor. No hay que esperar a que tengamos una sociedad perfecta para que no existan las prisiones, al contrario: abolirla es necesario para que esa nueva sociedad se realice en mejores condiciones de vida. Y lo contrario: no debemos esperar a tener una sociedad perfecta para entonces eliminar la prisión, el encierro de las personas, es una de las imperfecciones más profundas que tiene en sus entrañas.

Hemos de pensar y concluir que su eliminación nos permitiría avanzar más rápida y dignamente a esa otra sociedad. Mientras no seamos capaces de eso, las resistencias dentro y fuera de las prisiones para no permitir avanzar al retroceso en derechos y a la explotación galopante dentro de las prisiones son

el mínimo indispensable. En el Estado español, básicamente, lo que desde el colectivo Presxs en Lucha se pide es:

- 1- Erradicación de las torturas.
- 2- Abolición de los FIES, del "régimen especial" de castigo y de los departamentos de aislamiento.
- 3- Fin de la dispersión.
- 4- Exigimos que los servicios médicos no estén adscritos a Instituciones Penitenciarias para evitar la complicidad corporativista entre médicxs carcelerxs y carcelerxs.
- 5- Aplicación inmediata de los artículos 104.4 y 196 RP a todxs lxs enfermxs crónicxs.
- 6- Que lxs enfermxs mentales no estén en cárceles y menos en régimen cerrado o aislamiento.
- 7- Que los "programas" con metadona y fármacos psiquiátricos vayan acompañados de grupos de apoyo y terapeutas independientes de Instituciones Penitenciarias, porque fomentan la pasividad y la dependencia al estado y a estas drogas.
- 8- Esclarecimiento y delimitación de responsabilidades por lxs compañerxs asesinadxs en las cárceles del estado español desde el principio de lo que llaman "democracia" hasta el día de hoy.
- 9- Que se abran las aulas, talleres, gimnasios, etc., accesos formativos y culturales a lxs presxs que tachan de irrecuperables.
- 10- Que no se utilicen los "módulos de respeto" para chantajear con supuestos beneficios penitenciarios a cambio de degradar moralmente a lxs presxs.
- 11- Cese de los cacheos integrales a familias y visitas, de los rayos X a lxs presxs y que se pueda comunicar por cualquier vía sin ninguna limitación ni requisito burocrático.
- 12- Que no se criminalice la solidaridad. Lxs presxs y los grupos de apoyo a presxs somos unx. Si lxs tocáis a ellxs nos tocais a nosotrxs.
- 13- Fin de la cadena perpetua "revisable" y encubierta, y por la reinstauración de la redención de penas por trabajo.
- 14- Fin de la situación de indefensión jurídica que padecemos las personas presas en las cárceles del Estado español.



Nuestra máxima solidaridad con las más de 11 millones de personas encerradas hoy en el mundo. Solo esta cifra, que nunca antes fue tan alta, permite criticar los espacios de encierro por ser aberrantes pero también invita a su abolición por ser una urgencia humanitaria.

Paz Francés

texto publicado en: culturayanarquismo.blogspot.com
enero 2020

A 20 años de la lucha contra el FIES

Salud. Un grupo de anarquistas que participamos activamente, tanto dentro como sobre todo desde el exterior de las prisiones, en la lucha contra el fichero FIES y las condiciones de lxs presxs en Régimen Cerrado, con motivo de que se cumplen 20 años de aquellas primeras movilizaciones hemos redactado un breve artículo con el objeto de traer a la memoria aquellos hechos e invitar a la reflexión... ¡Un abrazo rebelde y solidario!

En marzo de 2020 se cumplen 20 años de la primera movilización colectiva y coordinada de los presos sometidos al régimen FIES, cuyo eco, disperso y debilitado, perdura hoy día en forma de periódicas huelgas de hambre.

Este ciclo de lucha enlaza directamente con el segundo ciclo de luchas carcelarias tras la muerte del dictador, la de los años 1990-1991, con la creación de la APRE-r (Asociación de Presos en Régimen Especial-reconstituida), los motines, protestas e intentos de fuga; ya que fue para aislar y castigar a los protagonistas de estos hechos principalmente (y a lxs presxs políticxs vascxs y antifascistas) para lo que en principio el gobierno del PSOE creó en 1991 el régimen FIES (Fichero de Internos de Especial Seguimiento), y porque fueron algunos de estos primeros presos FIES los que con su labor de denuncia (Patxi Zamoro, que una vez excarcelado, desde Salhaketa, impulsó la campaña “Todxs somos FIES”, los libros de Xoxe Tarrío o Juanjo Garfía) o su implicación directa (Gabriel Pombo Da Silva, Laudelino Iglesias, Juan Redondo, Paco Ortíz...) los que impulsaron las nuevas movilizaciones.

Las principales novedades de este ciclo de luchas fueron dos: por un lado una clara apuesta por métodos no violentos y legales de lucha dentro de prisión (huelgas de patio y actividades –conocidas como txapeos- y huelgas de hambre), y por otro lado su coordinación con una multitud de grupos, colectivos e individualidades anarquistas, la asociación de apoyo a lxs presxs políticxs antifascistas AFAPP (Asociación de Familiares y Amigxs de lxs Presxs Políticxs), así como con las asociaciones asistencialistas como Salhaketa, la Coordinadora contra la Marginación de Cornellá, APDHA o PreSOS-Galiza, integradas en la CESPP (Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas).

Un factor central de esta movilización fue la presencia de una nueva corriente anarquista, heredera del ilegalismo y el anarquismo individualista, inspirada por autores (principalmente Alfredo M. Bonanno) y activistas italianos (por la detención en Córdoba en diciembre de 1996 de varios anarquistas italianos durante un atraco o los contactos a raíz del “Montaje Marinni” del año 1996 o la lucha contra el TAV en ambos estados): el insurreccionalismo.

Para muchxs el que lxs presxs políticxs vascxs y su entorno no se uniesen a las movilizaciones (cuando había cerca de 500 presxs políticxs vascxs, la mayoría de ellxs incluidxs en el fichero FIES) resultó incomprensible y decepcionante.

Esta movilización se gestó a finales del año 1999 a partir de la propuesta de varios presos aislados en la cárcel madrileña de Soto del Real y se articuló en torno a una tabla reivindicativa común cuyas demandas centrales eran: fin del régimen FIES, fin de la dispersión de todxs lxs presxs y la excarcelación inmediata de todas las personas con enfermedades graves y/o incurables.

En el exterior de las prisiones la división y el enfrentamiento entre lxs anarquistas cercanxs al insurreccionalismo y las asociaciones integradas en la CESPP (salvo excepciones como el caso de Gipuzkoa) fue patente desde el principio, ya que además de las profundas diferencias ideológicas y/o metodológicas, la propuesta de buscar una excarcelación individualizada que el profesor, jurista y activista Julian Ríos, con el respaldo de la CESPP, ofreció a muchos presos FIES en vísperas de la primera movilización colectiva, fue interpretada como una maniobra de desmovilización. Las pugnas ideológicas entre los sectores cercanos a la CNT-AIT y la Cruz Negra Anarquista (CNA) y los anarquistas más radicalizadxs (muchxs de ellxs habían participado en los primeros grupos de CNA en los años 1997-98) contribuyó aún más a esta fragmentación.

La continuada campaña de criminalización tanto de los propios presos FIES como de los grupos anarquistas (el famoso “Triangulo anarquista España-Grecia-Italia” o los presuntos lazos con ETA) por parte de “El Mundo”, “ABC”, “La Vanguardia”, “Interviú” o “Antena 3”, así como las acciones violentas (especialmente el envío de paquetes bomba a juzgados, periodistas e instituciones) en solidaridad con la lucha de lxs presxs fueron aumentando esta brecha. Y el colofón lo constituyó la detención de varios anarquistas madrileños y la criminalización de los presos FIES más activos en noviembre del año 2000.

A raíz de la primera movilización colectiva de los presos FIES (un ayuno y txapeo de 4 días en marzo del 2000) las Instituciones Penitenciarias y los grupos más reaccionarios de carceleros (respaldados por el sindicato ACAIP) desataron una cruenta represión contra los presos más activos: traslados continuados, intervención de las comunicaciones, sanciones administrativas, regresiones de grado, palizas, malos tratos, etc. Y en la calle lxs anarquistas más activxs fueron objeto de seguimientos, intervención de teléfonos y apartados postales, enjuiciamientos, circulación de desinformaciones, etc, que culminaron con el citado montaje de noviembre de 2000.

Para el fragmentado movimiento libertario y anarquista, o al menos para parte de él, esta lucha supuso recuperar una serie de debates inconclusos desde

La cárcel, una mina de oro

“Asumimos que las prisiones son inevitables, pero a menudo tenemos miedo de enfrentarnos a las realidades que producen. Este es el papel ideológico que juega la prisión; nos exime de la responsabilidad de enfrentarnos seriamente con los problemas de nuestra sociedad, especialmente con aquellos producidos por el racismo y, de manera creciente, por el capitalismo global”

– Angela Davis.

Pareciera consabido que en Estados Unidos las cárceles son un gran negocio, una cuestión que al preguntarnos (cosa que prácticamente no ocurre) sobre la situación de las cárceles españolas, se asume de inmediato, es que de ninguna manera las instituciones penitenciarias del Estado español vehiculizan el mal. Se piensa, y se asume, que la institución penitenciaria está ahí para ejercer una labor civilizatoria, y para otorgar a los “criminales” la posibilidad de una reinserción favorable, eficaz y auténtica tanto para la persona apresada como para la sociedad civil. Nada más lejos de la realidad. La reflexión que nos ofrece la activista abolicionista Angela Davis interpela a cualquier lugar del mundo donde impere la democracia y el estado de derecho.

Así, en el Estado español las cárceles también juegan un sucio papel en lo que al trabajo esclavo se refiere, entre tantas otras cosas aberrantes... como lo son el régimen FIES, el alejamiento a presos, el aislamiento y un largo etcétera. En las cárceles españolas existe el trabajo esclavo. Hay que aclarar que el apelativo esclavo no es ningún capricho, puesto que no se aplica el Estatuto de los Trabajadores, sino por el contrario un llamado Real Decreto (Real Decreto 782/2001) que está carente de todo rigor legal. El trabajo esclavo que realizan las personas apresadas se considera como una “relación especial” de éstas en los centros penitenciarios. No existe sin embargo contratación reglada, el único contrato al que tiene acceso una persona en prisión es del tipo de Obra y Servicio y por lo general suelen ser a tiempo parcial. Tampoco existe el derecho a negociar por el horario y aun menos por el tipo de sueldo a percibir. Es el director de prisión, y por lo tanto queda sujeto al criterio de cada director en cada centro penitenciario, el que determina el horario laboral, pudiendo estos modificar la jornada o el horario a su antojo y necesidad...

En total existen en todo el Estado Español 120 empresas y ayuntamientos que mantienen una relación interesada con los centros penitenciarios para la adquisición de mano de obra esclava. Asombra ver cómo van desde las más grandes y conocidas, como pueden ser Telefónica, el Banco Santander o El Corte Inglés, así como la familia Pujol (de la que llama bastante la atención el hecho de que después del escándalo en torno a sus turbios negocios, no apareciera entre ellos su lucrativa relación con la cárcel); hasta las más pequeñas y desconocidas y que se dedican entre tantas otras cosas a la industria textil y calzado, papelería y plástico, aluminio, persianas, cableado, cerámica, maderería, automoción, teleoperadores, iluminación, embalajes, puertas,

pelado de ajos, saneamiento, lavandería y, entre otras cosas, paradójicamente, la confección de jaulas y comederos para pájaros, conejos y otras mascotas, una terrible retórica para cualquier preso/a. En el caso de las empresas privadas, a diferencia de los ayuntamientos, la ventaja es mayor si observamos que la propia cárcel sirve con sus instalaciones, habiéndose ahorrado con ello el gasto de luz, agua, alquiler, etcétera.

En un principio estas empresas juegan con el así llamado "programa de reinserción", que oculta e invisibiliza una verdad mucho más cruel: el lucrativo negocio de la mano de obra esclava en las cárceles españolas. Sin ir más lejos, "en la memoria de Instituciones Penitenciarias de 2012 se mencionan unos beneficios en todo el Estado de cinco millones de euros (con ventas de 162 millones) gracias a la actividad productiva de los internos de todas las prisiones", según palabras del periodista Fernando Romero que fue el primero en destapar tales hechos. El número de mano de obra esclava en las cárceles va en aumento año tras año, llegando a multiplicarse por tres en la última década. El año pasado, 2018, cerraba con un índice de población presidiaria de 64.012 en total. El 92% están encerrados en prisiones de hombres mientras que el 8% están encerradas en prisiones de mujeres. Del total de la población presidiaria, 12.404 constan como "trabajadores".

Para que esto sea realmente un negocio rentable, a la situación del desfase de horarios con jornadas laborales nada claras hay que añadir la cuestión salarial. Juntas, jornada laboral y salario, es lo que demuestran la verdadera posición de esclavitud a la que están sometidas las presas y presos. Si el salario mínimo interprofesional se sitúa a día de hoy en 900€ mes, el de una persona presa se encuentra muy, muy por debajo, en torno a unos 200€ mensuales.

Así lo denunciaba en 2017 un colectivo anónimo con el hashtag #Esclavasenprisión colocando pegatinas en las etiquetas de ropa del El Corte Inglés y de Zara Home, con el mensaje "Esta etiqueta ha sido colocada por una mujer presa cobrando por ello 0.75€/hora". De esta forma queda demostrado que el salario de una mujer presidiaria, tras haber realizado una jornada de 9 horas al día durante un mes, se queda en la irrisoria y paupérrima cifra de 121,53€ mes. Este es para muchas presas y presos el único ingreso económico que tienen.

Enfrentarnos y responsabilizarnos seriamente con los problemas de nuestra sociedad, implica en este caso no asumir lo inasumible. Estamos ante un claro ejemplo de competencia desleal donde el empresario quiere sacar el máximo beneficio posible de la plusvalía de la población presidiaria y convertir la prisión en una mina de oro para las empresas y la propia Entidad de Derecho Público. Y eso tiene nombre: sobre-explotación.

Ed. El salario mínimo interprofesional es de 950€ actualmente.

Link para ver el vídeo de la campaña:
<https://www.youtube.com/watch?v=65JtSDRmPxI>

Publicación Anarquista Todo Por Hacer
todoporhacer.org
octubre 2019

En la macrocárcel de Zuera una mujer trabajadora de uno de los talleres productivos, cuyo horario de trabajo era de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 19:30 (9 horas diarias), percibía la cantidad mensual de 121,53 euros (0,75€ la hora). Los sueldos están muy por debajo del mínimo y no se cotizan ni la mitad de horas trabajadas en prisión. Pese a que en ningún papel constan las empresas que están detrás de este negocio en los talleres productivos, se sabe a través de las trabajadoras que, entre otras, están "El Corte Inglés" y "Zara Home".

Por estos motivos decidimos lanzar una campaña en contra de la explotación de las mujeres en la cárcel a través de la colaboración de estas empresas con instituciones penitenciarias, que se lucran de las condiciones de vulnerabilidad que conlleva el encierro y de la opacidad que rodea el sistema carcelario.

#EsclavasEnPrisión



Las fotos de la portada y la contraportada están sacadas durante unos motines contra las medidas de excepción por el coronavirus y el abandono médico.

Portada: Motín en la cárcel de San Vittore en Milán (Italia), el 9 de marzo del 2020.

Contraportada: Motín en el CIE de Aluche en Madrid (España), el 17 de marzo del 2020.

**Tendremos que sacar a la luz la basura,
para que la sociedad que sustenta las
cárceles sepa lo que está construyendo.**

**-José Antonio Chavero Mejías
Preso en Lucha**



COLECTIVO FUERA DEL ORDEN